

EL CORREO DEL SUR.

AÑO X.

CONCEPCION, MARTES 24 DE JULIO DE 1860.

NUM. 1285.

JUICIO DE IMPRENTA. PROMOVIDO POR DON ILARIO MONJE CONTRA DON JUAN ANTONIO GONZALES, POR INJURIAS.

Juzgado de Letras
Concepcion, julio 19 de 1860.

En la causa criminal que ha iniciado don Ilario Monje, contra don Juan Antonio Gonzales, sobre abusos de libertad de imprenta, se ha decretado, en la reunion de Jurados, que ha tenido lugar en esta fecha, lo siguiente:

En la ciudad de Concepcion, a diez y nueve de julio de mil ochocientos sesenta, en virtud del decreto que precede, se reunieron los Jurados nombrados i declararon: ha lugar a formacion de causa, observándose previamente las formalidades prescritas por la lei, i firmaron, de que doi fé.—*Rios Egaña—Vicente del Pozo—Miguel del Rio—Francisco Fuentes—Adolfo Quiroga—Ante mí, Garcia*—Concepcion, julio diez y nueve de mil ochocientos sesenta.—Cítese al editor responsable del *Correo del Sur*, don Ramon Osorio, para que comparezca inmediatamente a este juzgado con el objeto prevenido en el artículo 45 de la lei sobre abusos de la libertad de imprenta i transcribase al Sr. Intendente de la provincia la resolucion del Jurado para los efectos indicados en dicho artículo. Agrése el papel sellado correspondiente.—*Rios Egaña—Ante mí, Garcia*.

Lo transcribo a U.S. para los fines a que haya lugar.

Dios guarde a U.S.

M. Rios Egaña.

Concepcion, Julio 21 de 1860.

N. 51. Publíquese la precedente nota en el diario de esta ciudad, i hágase saber al editor de dicho diario, por el Comandante de policía, suspendiendo la circulacion del impreso acusado, recojiendo los números que circulen hasta la fecha, empaquetando i sellando los impresos que hubiesen en esa imprenta i en los puntos que se espandan.

PRIETO.

Benito Olárola, Secretario.

En virtud del decreto que precede, certifico: que habiendo pasado a la imprenta del Liceo con el fin de empaquetar i lacrar los impresos del periódico *Correo del Sur*, números acusados, lo he efectuado encontrándose solo los dos números que al efecto acompaño. Para constancia lo pongo por diligencia.—Concepcion, julio 21 de 1860.

Meliton Echegarai.

COMUNICADO.

SS. EE.

Se me ha calumniado de un modo infame e indigno, en dos comunicados insertos en los números 1277 i 1278, de este periódico; i mientras que la justicia castiga con la severidad merecida al falso calumniador, UU. se han de servir dar publicidad a los documentos adjuntos, que, al mismo tiempo de dar a conocer el origen de esas calumnias, manifiestan su audaz falsedad.

Siéndome conocido el autor de esas publicaciones, i siendo aun mas conocido en Concepcion; habia trepidado por algun tiempo en concederle el honor de una contestacion; pero me he decidido a hacerlo, no porque yo necesite vindicarme de semejantes imputaciones, si no porque se conozca aun mejor al que me ultraja.

Se me ha acusado de fraude i de perjurio, i para hacerlo no ha habido mas antecedente que el haber negociado un documento de debo i pagaré, un efecto de comercio, transmisible por su endoso, i haber exigido su pago del deudor sosteniendo, lo que era la verdad, que el endosante habia enajenado el documento, i no tenia que percibir un centavo de su valor despues de su cobro.—¿Dónde está pues el fraude? ¿Dónde está el perjurio?

¿Desde cuando el endoso i negocio de un documento de comercio ha de implicar necesariamente un fraude, porque el endosante tiene cuentas pendientes con el deudor? I aun cuando el endosante cometiese un fraude enajenando un do-

cumento; desde cuando i porque motivos el endosario, el tercero que de él se hace dueño, debe ser copartícipe de ese fraude, cuando el documento no tiene cláusula alguna que impida su enajenacion, i por sus términos es un efecto de comercio enajenable por su simple endoso?

Pero para penetrarse de la audacia de tales calumnias, solo se necesita leer aquellos comunicados, i ver los fundamentos sobre que ellos reposan. Segun ellos el fraude i el perjurio deben deducirse de no haber requerido previamente a Vera, por el pago del documento antes de recibirlo, i de no valer todo yo el valor del documento; léanse i juzgue cualquiera.

Pero, como no hai efecto sin causa; esas calumnias deben tener algun origen, puesto que no puede suponerse que sin antecedente alguno se hace un ultraje tan sangriento. I en efecto hai antecedentes que lo esplican, i esos antecedentes son los que he querido poner de manifiesto a aquellos que no me conocen.

Con esas calumnias se ha pretendido alcanzar un fin, i este es hacer sospechoso el juicio que he promovido al presbítero Vera, para el pago de aquel documento; pero con ellas está muy lejos de haberlo alcanzado, no solo porque infamias no son razones legales, sino tambien porque es muy fácil manifestar de que parte está la honradez i la buena fé, i cual es su espíritu i verdadero objeto.

Lo vamos a ver:

D. Santiago Rafter, habia comenzado a trabajar un molino en la provincia del Maule, i habiendo seguido el negocio de compañía con D. José Timoteo Vera, vendió a este la mitad del molino, debiendo administrarse en sociedad segun pacto que estipularon.

Pero como Rafter habia hecho en años pasados, cesion de bienes con ocasion de la quiebra de la sociedad de Rafter, Espinoza i Compañía, a consecuencia de una alza fabulosa de los trigos para evitar que sus antiguos acreedores embargasen aquellos trabajos i dar a Vera toda garantía a este respecto, le otorgó una escritura por la cual Vera apareció dueño absoluto del molino i del establecimiento, quedando en documento privado el contrato de sociedad.

Por circunstancias que seria largo exponer, hubo desatención entre los socios i resistiéndose Rafter a acceder a las pretensiones de Vera, este le escribió la carta que sigue:

«*Coequicura, mayo 5 de 1860.*—Señor don Santiago Rafter.—Su última carta a la vez tan atrevida como calumniosa, me exaltó talvez hasta el extremo de olvidarme de la prudencia, calma i circunspeccion con que debia haber considerado sus palabras, sus arranques tan propios del corazón humano cuando se juzga ofendido o no considera sus estravíos. Ud. en sus cartas ha usado casi siempre de un lenguaje i respetuoso i ofensivo cuantas veces le he aconsejado que no se separe de la senda de la honradez; probablemente porque no conoce sus faltas, i cree que procede con la mayor delicadeza.—En su última nota me habla de indigno proceder, de hipocrecia, de intrigas para hostilizarlo, solo porque manifesté que habia hecho mal en recibir el trigo que tenia en casa de Agurto; habiéndole manifestado pocos dias antes que pensaba retirarme de la compañía. Ud. cree que no ha sido una falta; pero yo i todos creemos lo contrario. ¿En qué se funda Ud. para creer que yo me he unido con personas que antes detestaba con el fin de perjudicarlo? «En el hecho solo de una reconciliacion i nada mas. Lo único que yo he pensado es buscar un compañero que me ayude, i de ningún modo querer perjudicar a U.; i nunca pude imaginar que U. fuese tan temerario, tan suspicaz, tan injusto i tan ingrato con personas que solo le han servido i manifestado el mayor aprecio. Una sola vez habra hablado don Francisco J. García sobre el negocio del molino, i entonces solo le dije que podria tomar parte en él, haciendo sus arreglos con Ud.—Nada mas se ha tratado i desde que estuvimos en Guachupuro no le he vuelto a ver. Sin embargo Ud. nos calumnia de una manera atroz.—Parece que sus desgracias no le han enseñado a ser mas prudente en sus acciones

ni a precaver nuevos infortunios.—Si Ud. no procede a arreglarse conmigo de un modo mas equitativo le prevenigo que tengo determinado acabar con la farsa que hasta ahora por delicadeza i por cumplir a Ud. mi palabra hemos representado. Ud. ha olvidado enteramente que el molino es mio, i que Ud. está solamente encargado del trabajo. «Esa carta que Ud. quiere que yo respete es de ningún valor, pues está hecha antes de la venta del molino, segun consta de la escritura de venta que Ud. me ha otorgado ante el Inspector J. Agustín Agurto. Por consiguiente si Ud. no desiste del empeño de que yo respete un contrato clandestino, inícuo i ilegal, voi a presentarme para que Ud. me entregue el establecimiento en vista de la carta de venta. Ud. no puede negar que el molino es mio, pues consta de un modo auténtico i de haberlo publicado U. mismo, i al afirmarlo no ha hecho Ud. otra cosa que decir la verdad.—En atención a lo espuesto, vea Ud. lo que debe hacer, antes que yo dé este paso que precisamente redundará en grave perjuicio de Ud. Tenga muy presentes nuestros convenios privados, respetelos religiosamente, que yo le protesto que siempre seré muy exacto en el cumplimiento de mis promesas. Pero si Ud. trata de perjudicarme yo previamente debo ponerme a cubierto de sus asechanzas i maquinaciones.—Procediendo Ud. como verdadero amigo, siempre tendrá el mayor gusto en servir a Ud.—*José Timoteo Vera.*»

Esta carta como era natural dió origen a un juicio entre Rafter i Vera, que se sigue en la actualidad ante el tribunal competente.

Este juicio i esa carta son la clave de las calumnias que se me han hecho; i esplican tambien el verdadero motivo de la oposicion que se hace por Vera al pago que le exige.

En presencia de ella ¿habrá alguien que dude, i que trepide para decir que el que me infamia merecerá mas crédito que la victima de su infamia?

Pero lo que el público todavia no conoce, es que por parte del señor Vera no hai el menor motivo razonable para oponerse al pago de aquel documento.

En efecto, habiéndole citado a un comparendo ante S. S. Ilustrísima, el Obispo de esta Diócesis, la única excusa que opuso al pago que le demandaba, fué el haber pagado a Rafter parte del valor del pagaré en cuestion, segun documentos que presentaria: consta del acta siguiente.—En Concepcion a 12 de junio de 1860, en virtud del decreto que precede, parecieron a la presencia judicial, D. Ilario Monje de una parte, i de la otra el presbítero D. José Timoteo Vera, el 1.º espuso: que reconociéndose la firma del documento de f. por el deudor, no habia necesidad de otra prueba para que se le condenase a su pago, i mucho mas no existiendo en su poder documento alguno suscrito por el endosante, en el que constase haber recibido cantidad alguna a cuenta i en pago de dicho documento; que la excepcion de pago en parte opuesta por el señor Vera en nada podia aprovecharle ni embarazar el pago que se reclama, desde el momento que diciéndose hecho ese pago a una tercera persona, él no podia perjudicar al adquiridor i poseedor del espresado documento; que la presentacion de los recibos del endosante, ofrecida por el deudor a nada conducia, por cuanto ella no podia surtir efecto alguno legal en el presente caso, en que solo se trata de averiguar cuales son los derechos reciprocos i personales de los contendientes; i que desde el momento en que esos derechos los fija i determina el endoso de ese documento, se halla en el caso de pedir llanamente el cumplimiento de la lei. I no teniendo mas hechos ni derecho que alegar, convenia en que S. S. Ilustrísima procediese desde luego a fallar este negocio, con los esclarecimientos suministrados por las partes en esta conferencia, considerándose desde ahora citado para sentencia. El 2.º espuso: que no puede obligarse al pago de la cantidad que espresa el documento en cuestion, por tener recibos i otras pruebas que acreditan el pago del citado documento, i que en caso necesario podria probar que aunque en esos recibos no se dice que es a cuenta del do-

cumento, que no proceda de otro principio, sino de la venta del molino como se indica en el documento, siendo la cantidad que se espresa en él igual al valor de la especie vendida: que pedia se citase a D. Santiago Rafter, para que reconociera su firma i declare que las cantidades que ha recibido, son a cuenta del pagaré que aparece firmado por el respondiente. Que tambien conviene se resuelva el presente asunto sin mas antecedentes que los espresados; reservándose el derecho de hacer al juzgado por escrito los esclarecimientos que crea convenientes en la materia i de presentar los documentos que favorezcan la excepcion de pago que tiene alegado. Con lo cual se daba tambien por citado para oír sentencia. No teniendo las partes mas que exponer, se dió por concluida esta acta, que firmaron las partes con el señor Juez, de que doi fé.—*El Obispo de la Concepcion—Ilario Monje—José Timoteo Vera—Pedro Luis Verdugo, Escribano Notario.*

Pues bien, el Señor Vera ha presentado los documentos a que en el acta se refiere, todos ellos han sido reconocidos por Rafter i sin embargo no hai uno solo que espresa que el dinero recibido es a cuenta del documento enajenado por Rafter.

Pero no es esto todo, en el juicio que Rafter ha iniciado contra Vera, segun los documentos i cuentas presentados por ambos, resulta que Rafter pudo enajenar aquel documento, pues a pesar de aquellos recibos que suman mil i tantos pesos, Vera es deudor a Rafter de una gruesa suma, quizás el doble de aquella, por cuanto Vera no ha entregado en proporcion el dinero necesario, para la continuation de los trabajos del establecimiento, dinero que debia entregar segun su contrato privado de compañía.

¿En qué pues, se perjudicaba Vera con que Rafter hubiera enajenado aquel documento?—En nada. Pero se queria embrollar, suponer fraudes, planes nefandos, no solo para embarazar i talar, por el cobro de una deuda legítima, sino tambien para, con supuestos fraudes, palear el triste efecto que deberia hacer la publicacion de aquella carta, i de todos los sucesos que han dado origen a aquel juicio i a aquellas desavenencias.

Estas esplicaciones eran mas que suficientes para confundir la calumnia; pero queriendo ser vindicado por un fallo de conciencia, ha instruido la siguiente acusacion.

«*SR. JUEZ DEL CRIMEN:*

Ilario Monje de esta vecindad, ante U.S. como mas haya lugar digo: en los números 1277 i 1278 del periódico *Correo del Sur*, que acompaño, se han publicado dos comunicados, suscritos M. T., en que se me injuria i calumnia de un modo atroz, imputándome falsamente los crímenes capitales de fraude i perjurio, cometidos con daño de tercero, i con el objeto de alcanzar el desagravio de mi honra, i se imponga al calumniador el condigno castigo de que se ha hecho reo; entablo la correspondiente acusacion en contra de las publicaciones referidas.—En el cuarto párrafo del comunicado inserto en el número 1277, la publicacion acusada se espresa en los términos siguientes:—«Rafter se vino o calumnia a Concepcion, a endosar o vender a D. Ilario Monje el documento para que le ejecute por toda la cantidad de que consta, sin que se le abonen mas de mil pesos, que tiene recibido en dinero efectivo i otros tantos de fianza. «El público verá si Monje, ha obrado de buena fé, al comprar como él ha declarado bajo la solemnidad del juramento, cometiendo un perjurio, un documento firmado por el Señor Vera, sin haberse requerido previamente por su cancelacion. Tanto Rafter como Monje han perjurado, porque ni aquel ha recibido el valor del pagaré, ni este tiene ni vale todo entero la suma de dos mil doscientos pesos: luego uno i otro deben ser castigados.»—En el comunicado inserto en el número 1278, párrafo 4.º, la publicacion se espresa en los términos siguientes:—«Sin embargo, Rafter intenta ahora presentar gastos fabulosos para quedarse con todo lo que ha recibido, i a mas de esto, obligar al Señor Vera a que pague los dos mil doscientos pesos, que vale el documento, que fraudulentamente ha vendido a Monje.»

Podrá creer alguno tan insólita iniquidad!—Resulta pues, que en los trozos que acabo de copiar, se me imputa falsamente, con mala intencion i ánimo dañado, los crímenes de fraude i perjurio, sin mas antecedentes que el haber negociado un documento a plazo, con efecto de comercio, transmisible por su simple endoso; i como esta imputacion calificada como injuria grave, se encuentra prevista en el artículo 7.º de la lei de 16 de setiembre de 1846, el autor de esa publicacion se ha hecho reo de las penas con que dicho artículo, conmina ese delito, cuya aplicacion en su máximo pido desde luego.—Que esta aplicacion de las penas de la lei en su máximo, justa i severa es la estricta justicia, es un hecho que se desprende no solo de la naturaleza de la injuria, sino tambien de las circunstancias que reagravan su culpabilidad. En efecto, al carácter atroz i desmoralizador de la injuria privada, se agrega la circunstancia de su persistencia i reiteracion, i del ningún fundamento de imputaciones tan falsas i calumniosas.—Reservándome esplayar esta acusacion ante el jurado, i manifestar su atrocidad bajo todos sus aspectos.—A U.S. suplico que, habiendo por presentado los periódicos que acompaño, i por interpuesta esta acusacion, se sirva darle el curso de la lei. Es justicia, juro &c.

Ilario Monje.

La publicacion de los documentos que preceden no solo era necesaria, sino que además me escusa de estenderme mas sobre este asunto; ellos son suficientes para juzgar al que me calumnia, i manifestar la audacia i falsedad de sus imputaciones.

Ilario Monje.

(Suplemento del Sábado.)

ITALIA.

He aquí la copia testual de una carta que Garibaldi escribió, antes de su salida, a uno de sus amigos:

Genova 1 de mayo.

Querido amigo:

El día en que recibas estas líneas me encontrarás en alta mar bien lejos de ti.

La insurreccion siciliana encierra en su seno el destino de nuestra nacionalidad. Voi a compartir su suerte, a encontrarme por fin en mi elemento, prestando mi apoyo a esa idea jenerosa, a ese gran pensamiento nacional.

No se necesita ménos para levantar mi ánimo, abatido por las infinitas decepciones que de poco tiempo acá han venido a combatirme.

Marcho lleno de fé i de confianza en el triunfo de la causa noble i grande que vamos a defender. *La unidad de la Italia!* he ahí nuestro mas querido ensueño: la espiracion de toda nuestra vida. Quiza se nos ilame imprudentes: a los que tal nos digan, les contestaremos que aguarden el resultado.

¡Quiera el cielo favorecer nuestra empresa!

Me acompañan Castilla i mi hijo, los cuales te envian un estrecho abrazo. Tú eres uno de los pocos amigos a quienes he querido dar un apretón de mano i decir a dios antes de partir.

Tuyo.

GARIBALDI.

—Háse hablado bastante de las garantías dadas por el jeneral Garibaldi a los dueños de los vapores que tomó para su expedicion; pero no sabemos que ningún periódico haya publicado hasta hoy el texto del documento en que constan aquellas. Hé aquí su traduccion literal hecha del suplemento al número 135 del *Movimiento*.

Genova 5 de mayo.

Sres. directores de la compañía de vapores nacionales:

Al díceleme a tomar parte en favor de los italianos que pelean en Sicilia por la causa de la patria, i de quienes no ha querido ocuparse el Gobierno por falsas consideraciones diplomáticas, me he visto precisado a apoderarme de dos vapores pertenecientes a esa Empresa, determinándome a este acto sin conocimiento del gabinete piemontés ni de nadie.

Confieso que he cometido una violencia; pero cualquiera que sea resultado de los acontecimientos, espero que mi proceder será justificado por la santidad de la causa que defendiendo, i que el país ente-

ro reconocerá que es un deber suyo reparar los perjuicios ocasionados por mi a esa administración. Si, lo que no creo, el Gobierno se negara a indemnizarlos, desde ahora comprometo el metálico i las existencias de material pertenecientes a la suscripción para el millón de fusiles. De este modo os reintegraréis de todos los daños, averías i perjuicios ocasionados.

Vuestro atento, etc.,

GARIBALDI.

—El *Daily News* publica la siguiente carta que, según aseguran, escribió Garibaldi al rei Victor Manuel.

Señor:

El grito de angustia lanzado por la Sicilia llega a mis oídos i conmueve mi corazón i el de algunos centenares de mis numerosos i antiguos compañeros de armas. Yo no he aconsejado la insurrección a mis hermanos de Sicilia; pero desde el momento en que se alzan a nombre de la "unidad italiana", de la cual V. M. es la personificación, contra la mas infame tiranía de nuestra época, no debo vacilar en ponerme al frente de tan generoso movimiento. Sé que me lanzo a una empresa peligrosa; pero confío en Dios i en el valor i abnegación de mis compañeros. Nuestro grito de guerra será siempre: "Viva la unidad de Italia! Viva Victor Manuel, su primer i mas valiente soldado!" Si fracasara nuestra empresa, espero que la Italia i la Europa liberal no olvidarán que fué acometida por motivos ajenos de todo egoísmo i altamente patrióticos. Si venimos, me envaneceré de adornar la corona de V. M. con esta nueva joya, acaso la mas brillante, a condición, sin embargo, de que V. M. se oponga a que sus consejeros cedan esta provincia al extranjero como se hizo con mi ciudad natal.

No he comunicado a V. M. mi proyecto, porque temía que V. M. lograra disuadirme de él, invocando el respetuoso afecto que profeso a vuestra persona. De V. M. afectuoso súbdito.

G. GARIBALDI.

—He aquí ahora las notables proclamas dirigidas por Garibaldi a los diversos pueblos de Italia al acometer la nueva empresa en que hoy se halla empeñado:

Al ejército napolitano.

"La arrogancia extranjera domina en Italia, a causa de las discordias italianas. Mas el día en que los hijos de los samnitas, reunidos a sus hermanos de Sicilia, des de la mano a los italianos del Norte, ese día nuestro pueblo, del que forméis la parte mas bella, tomará, como en otro tiempo, el lugar que le corresponde entre las primeras naciones de Europa. Soldados italianos; yo no tengo mas que una ambición; la de veros al lado de los soldados de Varese i San Martín, para combatir reunidos a los enemigos de la Italia.

G. GARIBALDI."

A los habitantes de Nápoles.

"Ya es tiempo de imitar el magnánimo ejemplo de Sicilia levantándose contra la mas criminal tiranía. Que la raza perjura i asesina que ha largo tiempo os tortura i pisotea, deje el puesto al gobierno libre de que gozan once millones de italianos, i que la vergonzosa bandera borbonica sea reemplazada por el glorioso pabellon tricolor, simbolo feliz de la independencia i de la unidad nacional, sin las que es imposible una libertad real i duradera. Vuestros hermanos del Norte solo una cosa desean; vuestra asociacion a la familia italiana.

G. GARIBALDI, G. RICCIARDI, baron Rocco."

A los sicilianos.

"Sicilianos! os traigo un puñado de valientes que han corrido al heroico grito de Sicilia: hemos sobrevivido a las batallas lombardas i estamos ya a vuestro lado: no pedimos mas que la libertad de la patria. Estemos todos unidos i la tarea será tan fácil como corta. ¡A las armas! El que no empuñe una cualquiera, es, o un cobarde, o un traidor a su patria. La falta de armas no es un pretexto. Tendremos fusiles, pero en estos momentos cualquier arma es buena en manos de un valiente. Las municipalidades se encargarán de los niños, de las mujeres i de los ancianos abandonados. ¡A las armas todos! La Sicilia enseñará una vez mas al mundo como se desembara de un pais de sus presores, por medio de la firme voluntad de un pueblo unido.

G. GARIBALDI."

A los romanos.

"Mañana los sacerdotes de Lamoreira os dirán que algunos musulmanes han invadido vuestro territorio.

"Pues bien! esos musulmanes son los que se batieron por Italia en Montevideo i en Roma; los que recordareis a vuestros hijos con orgullo cuando llegue el

día en que una doble tiranía os deje la libertad de recordar.

"Cedieron un momento ante los numerosos i agitados soldados de Bonaparte, pero cedieron con la cara vuelta hacia el enemigo, i jurando volver a comenzar la lucha, i no dejar a sus hijos otra herencia que el odio contra la opresión i la servidumbre.

"Acordaos de mis camaradas que combatieron dentro de nuestros muros. Manara, Meloná, Massina, Mammeli, Daverio, Montaldi, etc., i tantos otros bravos que duermen en vuestras catacumbas, i a los cuales disteis sepultura, porque habian sido heridos por delante. Nuestros enemigos son hábiles i poderosos; pero marchamos por la tierra de los Scevolus, de los Horacios i de los Ferrucci.

"Nuestra causa es la de todos los italianos. Nuestro grito de guerra es el que resonó en Varese i en Como: ¡Italia i Victor Manuel! i sabéis que con nosotros, vencidos o vencedores, no se manchará el honor italiano.

GLRIBALDI, general romano nombrado por un gobierno elegido por el sufragio universal."

—He aquí la proclama dirigida a los italianos por el general Garibaldi:

—Italianos!

"Los Sicilianos se batien contra los enemigos de Italia i por la Italia. El deber de todo italiano es socorrerlos con oro, con armas i, sobre todo, con brazos.

"Las desgracias de Italia provienen del espíritu de discordia, de la indiferencia de una provincia por la suerte de otra provincia.

"La salvación de Italia principió el día en que los hijos del mismo suelo volaron al socorro de sus hermanos que estaban en peligro.

"Si abandonamos así mismos a estos valientes hijos de la Sicilia, tendrán que combatir solos contra los mercenarios de Borbon, i ademas contra los de Austria i los del cura que reina en Roma.

"Que los pueblos de las provincias libres levanten un grito enérgico en favor de sus hermanos que pelean por la independencia de la patria! que envíen a la juventud generosa a los campos donde se lucha por sacudir el yugo de la opresión! Que las Marcas, la Umbría, la Sabina, las Romanas i el pais napolitano se alcen a la vez a fin de dividir las fuerzas de nuestros enemigos.

"Si las ciudades no ofrecen a la insurrección un seguro baluarte, que los mas valientes se armen i combadan por las campañas.

"Un valiente encuentra armas en donde quiera. En nombre del cielo no escuches la voz de los cobardes que se deleitan en las regaladas mesas!

"A las armas! Peleemos hoy por nuestros hermanos; mañana combataremos por nosotros mismos! Un puñado de valientes que me siguieron en los campos de batalla, marchan conmigo a la emancipación. La Italia los conoce: siempre los ha visto promios al sonar la hora del peligro! Leales i generosos compañeros consagran a la patria su existencia; por ella derramarán hasta la última gota de sangre, sin apetecer otro premio que la satisfacción de la propia conciencia, tranquila con el cumplimiento del deber. Italia i Victor Manuel era nuestro grito de guerra al pasar el Tesino; Italia i Victor Manuel resonará en las rocas del Etna.

"A este magnífico grito de pallas, repetido por los ecos de las montañas italianas desde la Valtellina a la Sicilia, se destruirá el trono vacilante de la tiranía, i todos se levantarán como un solo hombre!

"A las armas, pues! terminemos con un golpe nuestras miserias seculares! Probemos al mundo que en este suelo no se ha extinguido el valor de la robusta raza romana."

G. GARIBALDI.

—El comité nacional siciliano ha esparcido gran número de ejemplares de una proclama enérgica que invita a todos los habitantes a participar de los peligros de la lucha contra la dominación del gobierno napolitano.

Este documento termina así:

"Aplaudamos los nobles esfuerzos de los jóvenes combatientes; la patria acogerá sus nombres i los designará como modelos de virtud heroica i de sublime abnegación.

"Permaneceremos firmes en nuestros puestos, aun cuando tengamos que sufrir la prision o el verdugo; permaneceremos repitiendo las palabras de un gran general. "Compañeros! si avanzamos, seguidnos; si caemos, pasad sobre nosotros i marchad adelante!"

"Viva la Italia! Viva Victor Manuel!"

"Palermo, 8 de mayo de 1860.

"El COMITÉ."

Lo mas notable en esto i lo que demuestra todo el ardimiento de que se ha-

llan animados los Sicilianos, es que las palabras que forman la peroración de su Mensaje son las que pronunció un Vendeano, M. de la Rochejaquelein.

Las fuerzas de la insurrección se organizan en todos los puntos de la isla, dice la *Gaceta de Turin*, según cartas particulares de la Sicilia. "El coronel Orsini establece una fundición de cañones; los curas ordenan espontáneamente repiques de campanas; el entusiasmo se halla en su colmo."

—El *Siecle* publica una carta interesantísima de su corresponsal de Génova, Ricciardi, que da la biografía de los siete jefes que ejercen mando, bajo las órdenes de Garibaldi, en los cazadores de los Alpes:

"La Masa es conocido por su brillante participación en la insurrección de que fué testigo la ciudad de Palermo, el 12 de enero de 1848, así como por haber tomado parte en la guerra de la independencia en calidad de jefe de los voluntarios sicilianos. La Masa contribuyó también a la defensa de Messina contra las tropas realistas, en setiembre de 1848. Publicó durante su destierro algunos escritos políticos e históricos, entre los cuales debe mencionarse una narración de los sucesos de que fué teatro la Sicilia en 1848 i 1849.

"Carini, Siciliano tambien, improvisó un regimiento de caballería en Palermo, durante el período revolucionario de 1848 a 1849, i, concluida la revolución, procuró servir en el destierro, no solamente a la causa de la Sicilia, sino a la causa italiana, con su *Revista franco-italiana*, que ha visto la luz en París hasta principio de 1859.

"Stocco, natural de las Calabrias, es muy conocido i muy popular en aquella parte del rei de Nápples. En 1848, fué uno de mis mas fieles i mas valientes capitanes (dice Ricciardi) en la insurrección de las Calabrias, i dió pruebas sobre todo de bizarría i de habilidad el 27 de junio, durante un combate muy desigual entre l'Anguila i Maiba, combate de cerca de doce horas, durante el cual se vió luchar ventajosamente a 400 o 500 Calabreses contra casi todas las tropas mandadas por el general Nuncio, las cuales habrían sido derrotadas completamente si los otros jefes calabreses hubieran unido en auxilio de Stocco.

"Caroli es hermano de uno de esos gloriosos voluntarios muertos el año pasado batándose contra el Austria. Luego que supo los proyectos de Garibaldi, acudió de Pavia, siendo su madre misma quien, todavía de luto por su hijo mayor, le presentó al general, i como si ella no hubiera hecho aun bastante, puso a su disposición la cantidad de 30,000 francos. Os diré que los rasgos de esta especie no son raros aquí de algun tiempo a esta parte, i en verdad no es esta la prueba mas clara de la transformación moral completa que se ha operado en Italia, i del feliz porvenir que la espera.

"Nino Bixio, natural de Génova, es muy amado aquí i muy popular en Italia. Herido en Roma en 1849, al lado de su compatriota i amigo Godofredo Mameli, formó parte en 1859 de la legión mandada por Garibaldi, de quien ha sido siempre uno de los mas brillantes capitanes. Acostumbrado al mar como Garibaldi, en su calidad de capitán de marina, acaba de prestar grandes servicios a la expedición como comandante del *Lombardo*.

"Orsini ayudó mucho, en enero de 1848, a la insurrección palermitina, i fué uno de los principales defensores de Messina en setiembre del mismo año. En 1849, defendió el resto de la Sicilia contra las tropas de realistas mandadas por Filangieri. Obligado a espatriarse, entró al servicio de la Turquía en calidad de coronel de artillería; pero al primer grito de la Sicilia, no ha dejado de acudir i vá a prestar grandes servicios a la causa de su pais con sus conocimientos especiales.

"No sé de Anfossi mas que pasa por uno de los oficiales mas distinguidos del antiguo ejército sardo, i que ha expiado, en un largo destierro, su amor a la libertad.

"Encuentro en el estado mayor de Garibaldi tres nombres conocidos i justamente amados, los del coronel Turr, del mayor Sirtori i del hijo de Daniel Manin. Otras muchas notabilidades se habrían unido a la expedición, si hubieran podido ser prevenidas, i aun hoy acuden aquí de todas partes para dirigirse a la Sicilia, cuyo solo nombre hace palpar todos los corazones; pero escasean los medios de transporte desde la pérdida del *Piamonte* i del *Lombardo*, ademas de que los sucesos parecen hacer inútil toda nueva tentativa en favor de la insurrección siciliana."

—BOLETIN OFICIAL.—El invisible

Garibaldi, a quien el gobierno mentiroso no se ha atrevido a nombrar en su proclama, ha destruido entre Calatañimi i Alcamo una columna enemiga, fuerte de 4000 hombres. Nuestras fuerzas persiguieron a 1,000 fugitivos, apoderándose de un gran número de ellos, i dispersando a los restantes.

"En San Stefano di Camastra ha tenido lugar un nuevo desembarque de valientes voluntarios. El jóven Luigi La-porta, que tanto ha sufrido i que tan benemérito es de la patria, ocupa a Termini; los soldados se han encerrado en el fuerte, desde donde dirijen un bombardeo inútil. Las tropas reales sufrieron a ver una nueva derrota en Robattuna, junto a il Parco.

"Por todas partes reina una alegría, un entusiasmo inefable. De todas direcciones vienen inmensas bandas armadas i organizadas militarmente hacia el punto en que ondea la principal bandera del héroe italiano.

Por último la voz del generoso perdon ha hecho estremecer hasta los esbirros de de Maniscalco. El formidable inspector de policía Francesco di Fierro (le nombramos a petición suya) se ha colocado bajo la protección del Comité. Otros prometen rendirse. Publicaremos ulteriormente sus nombres. Ciudadanos, sed siempre iguales a vosotros mismos. La victoria nos pertenecerá, pero es preciso que nos mostremos dignos de ella.

"Viva la Italia! Viva Victor Manuel! Viva Garibaldi!"

"El COMITÉ."

Palermo, 17 de mayo de 1860.

—En una carta dirigida a la *Independencia belga*, relativa a los acontecimientos de Sicilia, se lee el siguiente edificante párrafo:

"A principios de marzo se prendió al señor Maggiono, que ejerce la abogacía, fué a ver al señor Naiscau, i le suplicó que le prometiera la entrada en la cárcel cuando los tribunales entendieran en la causa del preso, a fin de preparar la defensa contra una acusación que aun se ignoraba en qué consistía.

—¿Quién os ha dicho que los tribunales entenderán en esta causa? preguntó el director de policía.

—Me parece que, según la ley...

—Señor mio, la policía no está sujeta a ninguna ley."

Este rasgo bastaría para hacer el elogio del gobierno napolitano.

(Eco Hispano-Americano.)

EL CORREO.

CONCEPCION, JULIO 24 DE 1860.

NOTICIAS DEL INTERIOR.

Suspendimos intencionalmente en nuestro último número las noticias del interior, para hacer lugar a las importantes noticias de Europa i sobre todo de la Sicilia que nos trajo el vapor *Maule*. Mas desahogados hoy, vamos a hacer un estr. c o de las noticias mas importantes que encontramos en los diarios recibidos por el correo de tierra, a las que agregaremos las últimas recibidas ayer por el vapor *Biobio*.

Habian tenido lugar otras sesiones, mas en la Cámara de Senadores, i en la de Diputados.

Se aprobó en la primera el proyecto de lei presentado por el Presidente de la República i acordado por la Cámara de Diputados sobre declarar de utilidad pública 20 cuadras de terreno en el lugar denominado Ninhue departamento de Itata.

Se aprobó tambien un proyecto de lei autorizado al P. E. a completar la suma de 59,000 pesos pertenecientes a los intereses de la donacion que el Gobierno peruano hizo al Ejército i escuadra por la campaña de 1838 i 39.

Por 8 votos contra 3 fué aprobado un proyecto de lei que establece a favor de las municipalidades una contribucion sobre las cargas i carretas o carros cargados que introduzcan en su territorio

artículos para su consumo interior.

En la de Diputados se presentó por el Ejecutivo un mensaje sobre los medios de proveer a la escasez de moneda, acompañado de un proyecto de lei con el mismo objeto.

Lo que propone el Ejecutivo se reduce a dos medidas: la primera sellar monedas de oro de valor de un peso; la segunda sellar monedas de plata de veinte, diez i cinco centavos, reducidas en ochenta por ciento de su peso actual.

La Cámara acordó, en virtud de la urgencia del asunto, omitir los trámites de comisión i de segunda lectura, i ocuparse del del proyecto en la sesion próxima.

El proyecto de lei relativo, lo encontrarán nuestros lectores en la seccion de hechos diversos suspendiendo el testo del mensaje por su mucha estension.

Se aprobó un proyecto de lei concediendo a las municipalidades de Chiloé el usufructo de ciertos terrenos valdíos.

Se tomaron en consideración las enmiendas hechas por el Senado al proyecto de lei sobre bancos de emisión. Fueron aprobadas todas ellas, i se mandó comunicar el proyecto al ejecutivo para su promulgación.

Se continuó la discusión sobre el proyecto de reforma electoral, del cual fueron aprobados algunos artículos.

En la sesion del 17 de la Cámara de Diputados se leyó un mensaje del ejecutivo acompañado de un proyecto de lei pidiendo autorización para crear una caja de ahorros, i para saldar por el Gobierno el déficit que reconoce el establecimiento que existe actualmente bajo ese nombre.

Se presentó un informe de la Comision de Gobierno sobre el proyecto de lei del Ejecutivo, sobre la creacion de una provincia compuesta de los de los departamentos de Ovalle i Combarbalá (provincia de Coquimbo). La Comision es de opinion que, en lugar de una provincia debes crearse dos, a saber: una compuesta de los departamentos de Ovalle i Combarbalá, i otra del solo departamento de Illapel. Segun la Comision de Gobierno, la actual provincia de Coquimbo deberá dividirse en tres provincias.

Se pasó en seguida a la discusión del proyecto de lei del Ejecutivo sobre remediar la escasez de moneda de plata. Despues de un debate en que tomaron parte los señores Ministros de Hacienda, Ministro del Interior, Prado, Silva, Concha i Beza, Astaburuaga i Puelma, el proyecto fué unánimemente aprobado.

El 19 tuvo lugar otra sesion en la que se leyó un mensaje del Ejecutivo acompañado de una solicitud de los señores Urmeneta i Collins Green, pidiendo privilegio esclusivo por 30 años, para la explotación de un camino de fierro que se proponen construir en

re Ovalle i Tongoy. (provincia de Coquimbo), i otros privilejios adherentes a la misma obra. Quedó para segunda lectura.

Se dió cuenta de algunas comunicaciones del Senado.

Se continuó la discusion del proyecto de lei sobre reforma electoral; se aprobaron algunos artículos, tomando parte en el debate los señores Ministro del Interior, Concha, Astaburuaga, Campo, Herrera, Vergara, Valenzuela Castillo i Barriga.

La Cámara de Senadores tuvo tambien su sesion el 20, en la que se discutió i aprobó el proyecto de lei sobre monedas, continuándose en seguida la discusion sobre el proyecto de lei de Cónsules.

Publicaremos en el próximo número las sesiones integras.

Nombramientos.—Había sido nombrado el 9 Comandantes de la corbeta *Esmeralda* el capitán graduado de fragata don Manuel 2.º Escala, i del vapor *Maipú* al capitán de corbeta don Juan Williams.

En la misma fecha se nombraba Gobernador marítimo del puerto de Valparaíso al capitán graduado de navio don José Anacleto Goñi i Comandante del bergantín *Me teoro* el capitán de corbeta don Nicolás Saavedra. Este último nombramiento trae la fecha del 11.

Defunciones.—El 10 del corriente había dejado de existir en Santiago, el joven don Lorenzo Hurtado de edad de 18 años: el mismo día falleció tambien el distinguido joven don Euliojio del Carmen Tapia, a la prematura edad de 20 años. Respecto de este último hé aquí como se esplica el corresponsal del "Mercurio" en la capital:

"El Sr. Tapia era un joven bastante aprovechado i de una capacidad mui distinguida; sus conocimientos eran vastos i su juicio recto i prudente. Nunca será bastante sentida la muerte de un joven que reunia estas cualidades. Ellos dejan siempre un gran vacío, pues son hombres verdaderamente necesarios."

Pérdida lamentable.—A las cinco i media de la mañana del día 20, había dejado de existir el Sr. D. Salvador Sanfuentes, Ministro interino de la Suprema Corte de Justicia.

Nuestro ilustrado colega el "Ferrocarril", la refiere del modo siguiente:

"La muerte del Sr. Sanfuentes es una verdadera desgracia para el país i para las letras. Para el país, al que siempre sirvió como bueno. Para las letras que le son deudoras de mas de un trabajo de largo aliento i de incontestable mérito.

Si la existencia de Sanfuentes ha sido corta en años ha sido fecunda en labor fructuosa. Llamado mui joven a la carrera pública, fué sucesivamente oficial mayor del Ministerio de Justicia, Intendente, Ministro en dos ocasiones, di-

putado a varias legislaturas, i por último, juez interino de la Suprema Corte de Justicia, puesto en que le ha sorprendido la muerte.

Pero sus tareas de empleado, de hombre de Estado, de legislador, de juez, no le estorbaron consagrar sus ocios a la literatura i la poesía, dando a la estampa varios tomos de comedias, leyendas i aun un poema de grandes dimensiones.

Sanfuentes será contado sin duda entre nuestros escritores mas fecundos, nuestros poetas mas castigados, nuestros magistrados mas íntegros, nuestros hombres de Estado mas moderados, nuestros políticos mas sinceros.

Hermosa i envidiable vida la suya! No deja ni un enemigo, ni un rival. Admirado por muchos, apreciado de todos, baja a la tumba sentido por el país i llorado por su familia i sus amigos.

¡Qué la tierra le sea lijera a este íntegro magistrado i buen ciudadano, que deja tras sí tan solo nobles recuerdos, bellas acciones i un nombre que la posteridad no olvidará!"

Mus defunciones.—Había fallecido el 13 en Santiago, el coronel graduado, D. Salvador Puga, a los 62 años de edad.

Este patriota era un antiguo veterano de la independencia, con mas de 40 años de servicio, que empezó a servir de capitán de milicias i ayudante mayor de ejército en 9 de junio de 1817.

El 17 había llegado a Santiago el correo Trasandino.

La tentativa hecha por los amigos del jeneral Lopez para cambiar el gobierno legal de la provincia de Santa-Fé, no había tenido serias consecuencias. Pocas horas habían bastado al gobierno del coronel Fraga para aniquilar a los fautores del desorden, i la facilidad, dice la *Confederacion*, con que fué sofocada la revuelta ha patentizado cuan profundos son en aquella poblacion el amor al orden i el respeto a la autoridad legal.

El Congreso del Paraná había aprobado por aclamacion, en su sesion del 8 de junio, el convenio celebrado con el comisionado del gobierno de Buenos-Aires, sobre la incorporacion de esta provincia al resto de la República. En el próximo número encontrarán nuestros lectores el texto de este convenio que ha puesto fin a las discordias civiles de la república vecina, consagrando la integridad de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

La cuestion de candidaturas parece que empezaba a agitarse en Santiago.

En el boletín del *Ferrocarril* leemos a este respecto lo siguiente:

"Poco a poco, i a medida que el tiempo avanza, la vida política de la capital va tomando animacion. Se hablaba ya de candidaturas para la presidencia de la República, desde hace tiempo; pero aho-

ra parece que se obra. Los partidos, es decir, las simpatías, se cuentan i se preparan. Se nos asegura aun que se recojen firmas para una candidatura por aclamacion. Sin embargo, creemos que el país se preocupa mas en la actualidad de sus intereses materiales que de sus intereses políticos, sin que por esto, sus intereses políticos le sean indiferentes. Si Chile se viese libre de los intereses políticos-ult, habría ganado su causa ante la civilizacion i el interés jeneral del país."

Copiapó.—En esta rica provincia tuvo lugar un gran descubrimiento, i es tanta la riqueza que la rodeaba que no sería difícil, *si viviéndonos de las testuales palabras del Imparcial* que el día menos pensado al despertar por la mañana nos dijese que a la puerta de la calle se había hallado un tesoro; esto nos ha sucedido hoy, la primera noticia que hemos recibido en nuestra misma habitacion ha sido la de un descubrimiento, a las seis o siete leguas de esta ciudad, camino de Tres puntas situado al naciente en un cerro llamado el Cinchado, segun nos han informado la veta es mui real, por medio de ella, corre una guia con plata blanca i casi en barra constituyendo el resto de dicha veta un mazacote amasado en plomos, esta opinion es jeneral, de modo que este derrotero anunciado hace mucho tiempo, ha sido ya por lo visto, hallado i promete mui buenos resultados: la leña i el agua, reñien es indispensables, abundan segun dicen en esta parte, de modo que es una gran ventaja. De lo que suceda en adelante en dicho mineral, tendremos al corriente a nuestros lectores."

El diario citado agrega en su número de 7, lo siguiente:

Mineral.—Copiapó se ha despoblado, todo el mundo acude al nuevo descubrimiento; hace mucho tiempo que no se había despertado igual entusiasmo en este pueblo, pero creemos que es mui fundado, si como dicen, hai descubiertas ya cuatro vetas ricas; lo cierto es que ayer i hoy coches i caballos no hacen mas que trasladar jente a este punto, esperanzados que algo les ha de tocar de la cucana alcanzada. No es extraño al que está cerca de la vela siempre se le pega la cera; pero habrá para todos? eso es lo que no puede ser aunque hubiese mucho, porque es tal la codicia del jénero humano, que nunca está contento el hombre sino lo posee todo él solo. Lo cierto es que muchos se volverán como fueron, llenos de dentera, como aquel que ve comer un rico durazno con grandes deseos de hacer lo mismo, sin poderlo efectuar. Cuantos Tantalos estarán tocando la riqueza sin poderla alcanzar! En fin, por nuestra parte deseamos que ella sea tan grande como dicen, porque de este modo veremos otra vez levantar la cabeza a nuestro querido Copiapó.

HECHOS DIVERSOS.

Revista de la alta Frontera.—En el próximo número publicaremos una interesante carta de nuestro corresponsal de aquel punto.

Merece leerse i llamamos desde hoy la atencion de nuestros lectores, sintiendo que la abundancia de materiales compuestos, nos imposibilite su insercion en el presente número.

Nombramiento.—Ha sido nombrado por el Excmo. Gobierno, Juez Letrado interino de esta provincia, el señor don Joaquín Pacheco, enemplazo del Sr. Ríos Egaña. Sentimos la separacion de este caballero del importante destino que desempeñaba por su contraccion i fiabilidad desplegadas en todo el tiempo que estuvo al frente de tan recargada oficina.

A propósito.—Por cartas que recibimos de personas respetables de la capital, se nos asegura que no se hará esperar mucho el nombramiento de un nuevo Juez Letrado.

Tiempo serio!... Si como no lo dudamos es cierta la noticia que se nos ha comunicado, merece el jefe del Estado un mundo de felicitaciones que desde luego le envían todos los habitantes de esta provincia.

Proyecto de lei sobre moneda.—Hé aquí el proyecto de lei sobre moneda presentado a la Cámara de Diputados en su sesion del 10 del corriente, i al que hacemos referencia en el Editorial de hoy, *Noticias del Interior*.

PROYECTO DE LEI:
Art. 1.º La Casa de Moneda acuñará monedas de oro de valor de un peso con lei de 9/10 de fino i con el peso que corresponda segun su valor.

La tolerancia de peso en el fábulo o fuerte de esta moneda será determinada por el Presidente de la República, segun los resultados de la acuñacion.

Art. 2.º La Casa de Moneda sellará hasta la suma de quinientos mil pesos (500,000 ps.) en moneda de plata de veinte, diez i cinco centavos con lei de 9/10 fino. Las de veinte centavos tendrán el peso de (gs. 4. 60) cuatro gramos sesenta centigramos, las de diez centavos el de (gs. 2. 30) dos gramos treinta centigramos, i la de cinco centavos el de (gs. 1. 15) un gramo quince centigramos.

Art. 3.º La Casa de Moneda podrá aumentar el precio de compra de los diez mil trescientos cincuenta quilógramos de plata fina que necesita para sellar la suma a que se refiere el artículo anterior en 8 p. 3 mas sobre el precio que se pague. Así mismo podrá aumentar el precio de compra de las pastas de oro hasta setecientos quince pesos por quilógramo fino.

Art. 4.º Se autoriza al Presidente de la República para que fije el tipo de la moneda de oro que se crea por esta lei. Santiago, julio 10 de 1860.

MANUEL MONTT.

Jorino Neco.
Templo de San Francisco.—Está concluido, i tenemos entendido que el 2 del entrante tendrá lugar su consagracion por el Ilmo. Sr. Obispo.

Después de este acto solemne tendrá lugar el jubileo de la *Porsingula*.

El Sr. Ríos Egaña.—Nos consta que tan pronto como llegue el nuevo Juez Letrado, marchará en direccion a Coquimbo este caballero que tan gratos recuerdos ha dejado en esta sociedad.

—Porqué habrá elevado su renuncia, dice algunos?...

—I otros hai que contestan: no es de extrañar: quien puede soportar solo el peso de tantas e incesantes trabas?

I tienen razon; agregamos entonces nosotros.

La prensa i la calumnia.—Postergamos hasta el próximo número la publicacion de este editorial ya impreso, para hacer lugar a las abundantes noticias del Interior que leerán nuestros suscritores en la seccion correspondiente.

Fotografía.—Entre los varios pasajeros llegados en el vapor *Bio-bio*, se encuentra el hábil artista, D. J. Leiton, quien ha traído varios i nuevos productos para mejorar su establecimiento de fotografía en ésta.

Alerta pues bellas i aficionados!

Juzgado de letras de Concepcion.—Hé aquí el decreto a que hicimos referencia mas adelante:

"Nómbrese para que desempeñe interinamente el Juzgado de letras de Concepcion, al abogado don Joaquín Pacheco, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde el día que tome posesion de su empleo. MONTT."

Bio-bio.—Este vapor entró ayer a la bahía de Talcahuano. Las noticias que recibimos por los diarios i cartas, las leerán nuestros suscritores en las secciones correspondientes.

Juicio de imprenta.—Tuvo lugar ayer el juicio de imprenta promovido por D. Mario Monje contra J. A. Gonzales.

Defendió al acusador D. Ricardo Claro, i nadie se presentó a defender al acusado.

Gonzales fué condenado a un mes de cárcel i a cincuenta pesos de multa, por 4 votos contra 3 en conformidad del inciso 5 del tit. 7 de la lei de imprenta.

La risa.—Hai opiniones distintas sobre este punto demostrativo de la naturaleza humana: i aunque toca como el llanto, un extremo: no por eso es negativo el uno ni la otra, sobre ciertos accidentes, que sin hacerles variar su organizacion, varia en las causas que obran sobre ella.

Un ejemplo: hemos conocido una negra madre de familia; mui tierna con sus hijos; i que cuando tenia la desgracia de perder alguno; una risa constante, interminable, tomaba el sitio del jesto natural del dolor; hasta que los remedios apropiados para calmar aquellos nervios estridentes, iban ejerciendo sus influencias i calmando aquella horrible hilaridad.

Hai jente, que se rie de un elegante; i entónces la risa es un medio de disimular un efecto de envidia; o la poca intelijencia para apreciar el sentido de una cosa.

Hai jente que rie de oír decir a un frances recién llegado al país, una de nuestras palabras, sin acordarse que un extranjero tiene el derecho de errar sin merecer sarcasmo, sobre todo; si se trata de los idiotismos de nuestro lenguaje.

La risa, es a veces un sarcasmo, i a veces una noble aprobacion de alegría. —A veces, sirve de máscara a los golpes de corazon; mas decisivamente cólicos: a veces, sirve para pintar la injenua esperanza de toda una época de la vida.

Un día vimos a una niña, mui bella en ocasion, que su amante partia para Europa, i ella desde la azotea de su casa, contemplaba la nave que le llevaba tan lejos de sí—la niña lloraba—estaba sola; pues las lágrimas del corazon no deben de tener otro testigo i juez, que Dios.

Inopinadamente entramos, llevado de la costumbre hasta su habitacion; no encontrándola allí, sabíamos que estaria en la azotea, pues era su pasadizo habitual de verano.—Al vernos secó, rápidamente sus lágrimas; ensayó instintivamente una suave risa: i con ella nos recibió.—Rie U. amiga; i de qué? preguntamos, autorizados por lo vacío del caso.

Es placer de ver a nuestros buenos amigos, nos respondió con un candor vaciado en el mas perfecto de todos los disimulos.—Gracias añadimos, i pasamos la tarde hablando i riendo mientras la barca se alejaba.

La risa no tiene un carácter fijo, por mas que su naturaleza lo autorize, ella toma todas las tintas; admite todas las modificaciones, i con la risa se hace i se deshace mas de una felicidad: i sin la risa, se salvan i padecen muchas victimas.

Broma! dirán algunos incrédulos, i se equivocan: pues la risa es uno de los arbitrios de que se vale la sociedad para movilizar los resortes de su individualidad, i los resortes jenerales de su gran programa de felicidad i de fortuna.

Lista de pasajeros.—Hé aquí los que condujo el vapor "Bio-bio" de Valparaíso a Talcahuano.

Sres. A. Hollgarten.
" Federico Green i Schora.
" N. Bulewa.
" Frai Visitador.
" Pedro Elizegurai.
" J. B. Solhaune.
" Jesus Gutierrez i 3 niños.
" German Leiton.
" Juan Miro.
" Leon Aguirre.
" Juan Terg i 3 personas de entrepunte.

Botica de semana.—Desde el Domingo 22, hasta el Sábado 28, la de D. Federico Godoi, calle del Comercio, casa de D. Francisco Urrejola, tres cuartos de la plaza de Armas hácia el Agua Negra.

Almanaque.—Miércoles 25.—Santiago. ap. pat. de Esp. i s. Critóbal. m. Jueves 26.—Sta. Ana, madre de María Santísima.

VARIEDADES.

Amor predestinado.

Ah! c'est elle! o mon cœur, tu ne peux t'empêcher: Nulle autre d', un tel coup ne pouvait te frapper!

LAMARTINE.

Oh! cuan hermoso i bendecido día

Es aquel en que encuentra el hombre

La imagen que sus sueños concebía

Las dichas que anhelo!

Esclavos de la lei de su destino

Dos seres que jamas se conocieron

Dánse la mano en medio del camino

Y se dicen su amor.

Entonces uno al otro se murmuran

Palabras misteriosas al oído.

I un porvenir de venturosa auguran

Mirándose los dos.

Se dicen los delirios que unieron.

Las lágrimas que a solas derramaron.

I cuántas quejas a los aires dieron

I el viento se llevó.

Se acuerdan sus penas o su gloria,

El curso breve o lento de la vida.

Los episodios de una bella historia

En época anterior.

El casto fuego que en sus pechos

I su perenne afán... i se lamentan

De haberse hallado demasiado tarde

Del tiempo que pasó.

Que grato es est' encuentro! Cuan-

Dulces al corazón en tal momento,

Despiertan intenciones juveniles.

I una i otra ilusión!

Digalo yo que al borde de un abis-

Cuando menos pensaba, hallé en un

La mitad que buscaba de mi mismo,

Mi postrimer amor.

Hallé por fin, el bien que yo quería

Mi columna de fuego por la noche,

Mi columna de sombra por el día.

— ¡Es ella! — dije yo, la verde palma

De mi esperanza, mi ilusión mas bella.

Es ella, sí — me respondió la alma:

— ¡Es ella! sí, es ella!

Hermosa realidad de mis amores,

Astro escondido en una nube para.

Eucarización de un sueño de or... i fin.

El ángel de mi guarda.

La luz que me guió, mis

Al rayo tibio de la tarde, cuando

Triste i errante sobre azules olas

Iba yo navegando.

— ¡Eres tú! — dije al verla i ella me

— ¡Es ella! — dije yo, la verde palma

De mi esperanza, mi ilusión mas bella.

Es ella, sí — me respondió la alma:

— ¡Es ella! sí, es ella!

Hermosa realidad de mis amores,

Astro escondido en una nube para.

Eucarización de un sueño de or... i fin.

El ángel de mi guarda.

La luz que me guió, mis

Al rayo tibio de la tarde, cuando

Triste i errante sobre azules olas

Iba yo navegando.

— ¡Eres tú! — dije al verla i ella me

— ¡Es ella! — dije yo, la verde palma

De mi esperanza, mi ilusión mas bella.

Es ella, sí — me respondió la alma:

— ¡Es ella! sí, es ella!

Hermosa realidad de mis amores,

Astro escondido en una nube para.

Eucarización de un sueño de or... i fin.

El ángel de mi guarda.

La luz que me guió, mis

Al rayo tibio de la tarde, cuando

Triste i errante sobre azules olas

Iba yo navegando.

— ¡Eres tú! — dije al verla i ella me

— ¡Es ella! — dije yo, la verde palma

De mi esperanza, mi ilusión mas bella.

Es ella, sí — me respondió la alma:

— ¡Es ella! sí, es ella!

Hermosa realidad de mis amores,

Astro escondido en una nube para.

Eucarización de un sueño de or... i fin.

El ángel de mi guarda.

La luz que me guió, mis

Al rayo tibio de la tarde, cuando

Triste i errante sobre azules olas

Iba yo navegando.

— ¡Eres tú! — dije al verla i ella me

— ¡Es ella! — dije yo, la verde palma

De mi esperanza, mi ilusión mas bella.

Es ella, sí — me respondió la alma:

— ¡Es ella! sí, es ella!

Hermosa realidad de mis amores,

Astro escondido en una nube para.

Eucarización de un sueño de or... i fin.

El ángel de mi guarda.

La luz que me guió, mis

Al rayo tibio de la tarde, cuando

Triste i errante sobre azules olas

Iba yo navegando.

CON FECHA 21 de Julio del presente año se ha otorgado una escritura de venta hecha por D. Andrés Méndez, a favor de D. Jesús Herrera, el cual ha transferido el dominio a D. Gregorio Muñoz, ante el Notario i Conservador de esta ciudad, D. Daniel Álvarez, de una chacra compuesta de veinte i cinco cuerdas de terreno, poco mas o menos, en la Subdelegación de Nonguen, departamento de Concepción, siendo sus límites: por el Oeste, el río Nonguen; por el Sur, terrenos de Sánchez i Jara; por el Este, terrenos del mismo Jara; i por el Norte, terrenos de Jara i Villarrealino. La venta ha sido hecha en mil doscientos pesos (1200); i para los efectos de lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público la celebración del presente contrato.

Concepción, Julio 21 de 1860.

1285—3v.

A VISO.—Con fecha 10 del presente, se ha otorgado ante el Notario i Conservador de esta ciudad, D. Daniel Álvarez, una escritura de venta hecha por D. Miguel Rodríguez, a favor de D. Ruperto Martínez, de un sitio i casa ubicada en la calle del Comercio de esta ciudad, compuesta de treinta i tres i media varas de frente i fondo correspondiente. Deslinda por el frente, con casa i sitio de D. Valeriano Parodi, calle del Comercio por medio; al fondo, con la de Dña Ignacia González; por un costado al Oriente con sitio i casa de D. Antonio Jara, calle de Galvarino por medio; i por el otro al Poniente con casa i sitio de D. Francisco Masenli. Esta venta se ha hecho en la cantidad de NOVE MIL PESOS i se avisa al público, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Conservador.

Concepción Julio 14 de 1860.

1281—15 v.

A VISO.—Con fecha 24 de junio del presente año, i ante el Escribano público de la ciudad de Valparaíso, don Máximo Navarrete, don Eduardo Bessen, con poder bastante de don Francisco i don Agustín Fuentes i doña Juliana Rocha, ha otorgado una escritura de mutuo a nombre de sus poderdantes i a favor de don Cornelio Saavedra, por la cantidad de 8.700 pesos, por el término de dos años contados desde la fecha otorgada, debiendo abonar en caso de mora el interés del uno por ciento mensual. A su seguridad hipotecó las propiedades siguientes: una casa i sitio ubicada en la calle de Maipú de esta ciudad, de propiedad de don Agustín i don Francisco Fuentes, compuesta de 67 varas de frente i igual número de fondo, lindante por el frente, con casa i sitio del fin de don Manuel Enriquez; por el Norte, con sitio de doña Juliana Rocha; por el Poniente calle por medio, con don Manuel Reyes; i por el Sur, con don José Tomás Jara, calle de Maipú por medio. Un sitio ubicado en esta ciudad perteneciente a doña Juliana Rocha, ubicada en la calle de Maipú de esta ciudad i que linda por el Sur con el de don Agustín i don Francisco Fuentes, i por el Norte con el de don Manuel Enriquez; i por el Poniente, con sitio de don Manuel Santamaría; i por el Oriente, con el de don Manuel A. Bessen, componiéndose de 27 varas de frente i igual número de fondo; i un retazo de terreno perteneciente a don Agustín i don Francisco Fuentes, compuesto como de 80 cuerdas, ubicada en el Departamento de Puchoco i que linda por el Sur con el de don Agustín i don Francisco Fuentes, i por el Norte, con la hacienda Sanjo, por el Oriente, con la de Ignacia i San José; por el Sur, con terrenos de José Cifuentes; i por el Poniente, con el de don Godoyes. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Conservador se avisa al público.

Concepción, Julio 1.º de 1860.

1277—15 v.

Aviso.

Con esta fecha se ha otorgado ante el Notario i Conservador de esta ciudad, D. Daniel Álvarez, una escritura de venta hecha por D. Bernardo García, a favor de D. Fermín José Contreras, de un sitio i casa ubicada en la calle de Angol de esta ciudad, compuesta de 16 i varas de frente i fondo correspondiente, que deslinda por el Sur, con sitio de unos Ferrerías i Garcías; por el Oriente, con calle de Angol; al Norte, con sitio i casa del mismo señor García; i al Poniente con propiedad de unos Cortices; cuya venta ha sido hecha por la cantidad de 2.000 pesos. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público la celebración del presente contrato.

Concepción, junio 21 de 1860.

1272—15 v.

AVISOS NUEVOS.



MEDALLA DE ORO.

FRANCISCO JAVIER BARRERA
e ISIDRO JOFRE,

AMBOS PREMIADOS POR EL SUPREMO GOBIERNO.

Avisan al público que han mudado de domicilio, encontrándose situado a la media cuadra del palacio de la Intendencia hacia el cerro "Carmel" donde ofrecen sus servicios el año como DENTISTA i el otro como constructor de PIANOS.

1274—fin—Julio 21.

GRAN
Rifa extraordinaria!
EN
verdadera real'zacion,
A PRECIOS DE COSTO,
cual no se ha visto jamás en
Concepcion.

Es la tienda de D. JUAN GERMAN SUCK, calle de Freire, casa esquina de D. Tomas Figueroa, frente a la Fonda francesa.

Deseario realizar en precios i variado surtido de mercaderías de seda, lana i algodón, tambien alfajías de valor i otros artículos de mercadería; se avisa al público que el día viernes 27 del corriente, se dará principio a la venta de boletos de la rifa de la tienda del Señor SUCK antes indicada, a fin de que se dignen pasar al establecimiento a proporcionarse de ellos; pues con el moderado precio de VEINTE i CINCO CENTAVOS, valor de cada cedulilla, se podrán sacar objetos de grande importancia, tales como: dos relojes ingleses de oro finos, prendedores i sortijas de brillantes, chafores de cachemira fina, el punta redonda de lana, mantelitas de seda, ropa de pelo hebra, cortes de cachemira fina, pañuelos de rebozo de seda i de lana, de diferentes precios, i en fin un sinnúmero de otros artículos, que están a la vista del público.

SE PARTIENE QUE EL PRECIO DEL BOLETO PREMIADO, NO BAJARA DE UN PESO.

La presente rifa, es con el competente permiso de la autoridad, i con la intervención de una persona nombrada por el Señor Intendente.

JUAN GERMAN SUCK.

1284—3 v.

AL COMERCIO.

Se arriendan muy baratos tres tiendas i un almacén del "Postal Chacón."

Los interesados concurrirán con quien trajan en la "Administración de Correos."

1284—

LECCIONES DE PIANO
Y
SOLFEO CANTADO

El Sr. D. ALFREDO LOWENTHAL, del Conservatorio real de Bruselas, ofrece al respetable público de Concepción, dar lecciones de Piano i solfeo cantado a domicilio, a precios equitativos. Las personas que deseen aprender se inscribirán en la librería, Agencia del Mercurio.

1283—15 v.

Se venden azúcares.

Se avisa al público que he recibido del Perú un cargamento de azúcar de las clases siguientes:

1.º Azúcar de Perú.
Blanca en pedras.
Talcahuano, mayo 15 de 1860.

TOMAS MACGRATH.

1283—1m.

Aviso.

El que suscribe pone en conocimiento del público que ha regresado de Francia i que seguirá su Agencia jeneral como anteriormente. En consecuencia las revocadas el poder que dió al Sr. D. Alfonso Denekien, como caudatario de la escritura pública otorgada ante el escribano Álvarez, el 4 del presente mes.

True tambien las necesidades siguientes:
(1) Chapas i candados finos de la mas acreditada fabrica de Sterling de Paris.
(2) Seguros para las viñas i los árboles.
(3) Invernaderos.
(4) Tintorerías finas.
(5) Navajas finas de toda clase.
(6) Carreteras de boladillo.
(7) Necesario de señores, para viaje.
(8) Una cajita con doce cuchillos de plata dorados, para postres.
(9) Cajas de plata dorada, para repó.
(10) Baules para viaje (llamados ferrocarriles).
(11) Cristalería de Bohemia.
(12) Vino de champagne.
(13) Corchos finos.
(14) Pastores de ligada de ganso con trufas, de Estrasburgo.
I ademas un rico surtido de relojes de bolsillo, de pulcas finas de todo tamaño, de anillos con brillantes i de joyería ligera.

Concepción, julio 7 de 1860.

REISS,
Agente jeneral.
Calle del Comercio núm. 53, frente al Consulado peruano, D. Carlos Costa.

1279—

UNA BUENA GRATIFICACION.

Se ofrece a la persona que entregue o diere noticia de una cartara perdida el 5 del presente mes, desde Rafael hasta Penco, conteniendo los valores siguientes:

Uno de 9 fanegas 2 almudes de la bodega de D. Juan Brañas en el Tomé, depositado por el capataz Manuel Medina.
Uno de 13 fanegas del Molino de Penco de D. Francisco Urrejola, depositado por el capataz Andres Pontual, por mi cuenta.
Uno de 12 fanegas de D. Alejo Barnachea en el Tomé, entregados a nombre de D. Carmelo Contreras.
Uno de 28 fanegas 9 almudes de la bodega de D. José Santos Ferrer, entregado por el capataz Julian Sandoval a mi nombre.
Uno de 11 fanegas del Molino de Penco de D. Francisco Urrejola, no me acuerdo por quien es depositado, ni del capataz tampoco.
Las personas encargadas de efectuar la referida gratificación ofrecida son: en Concepción, los señores D. José Manuel Vargas i D. José Manuel Escalona; Búlnes, a D. Calisto Sepúlveda, dueño de los valores.

1283—5 v.

AVISO.
¡Se ha salvado de las garras!
La persona a quien le hayan robado un mate de plata, puede verse con Pablo Muñoz a quien se lo habían ido a vender, i sospechando fuese robado lo detuvo, diciéndole al que lo vendía que viniese el dueño que lo mandaba, i no habiendo comparecido hasta ahora, avisa a su propio dueño, pase a la sustrería de D. Albino Espinoza, a dar todas las señas i la época en que le fué robado i le será entregado doliendo pagar este aviso.

Concepción, mayo 16 de 1860.

1256—h.

Al público.

SE VENDE o SE ARRIENDA por precios moderados, el molino "Estrella del Sur" i una bodega en el Tomé, muy estensiva i a propósito para toda clase de depósitos: tiene ademas una casa de habitación para una numerosa familia; para tratar véanse en el Tomé con Agustín Martínez i en ésta con FRANCISCO RODRIGUEZ.

Concepción, mayo 15 de 1860.

1255—6m.

COCHES AMERICANOS

entre el Tomé i Concepcion.

El que suscribe pone en conocimiento del público, que ha establecido una nueva línea de coches entre los puntos indicados: bajo la administración de Monti Hermoso, la que principia a hacer sus viajes desde el 1º de marzo, en el orden siguiente:

Salida del Tomé: Lunes, miércoles i viernes, a las 8 de la mañana.
Salida de Concepción: Martes, jueves i sábado, a las 12 del día.

PRECIO DE CADA ASIENTO.

Del Tomé a Lirque	\$ 1 25
De Lirque a Penco	1 50
De Lirque a Concepción	2 50
De Concepción a Penco	1 00
De Lirque a Lirque	1 25
De Lirque al Tomé	2 50

NOTA.—Al establecer la salida del Tomé a las horas indicadas, ha sido con el objeto de que la llegada del coche a este punto sea media hora antes que la salida del coche para Coronel, de modo que pueda proporcionar al pasajero la comodidad de poder conducirse por la vía de coches a cualquiera de los puntos indicados. A mas habrán siempre en el Tomé, carruajes disponibles para Chillan u otro punto.

Tomé, febrero 29 de 1860.

12 6—

N. W. KEAY.

COMPANIA

DE CARBON DE PUCHOCO.

Los que abajo suscriben dueños de la mina de carbon de piedra denominada PUCHOCO, situada a varias de puerto de Coronel, han formado una Compañia para la explotación de dicha mina i negocios consiguientes, bajo la denominación siguiente:

COMPANIA DE CARBON DE PUCHOCO.

Siendo Guillermo G. Delano i Compañia, residentes en esta ciudad, los Administradores jenerales, i Federico W 2º Schwager encargado de la Administración del Establecimiento de PUCHOCO. Todo consta de Escritura pública, otorgada con esta fecha ante el Escribano D. Emes Dueñas.

Concepción, julio 21 de 1859.

GUILLERMO G. DELANO y Ca.

FEDERICO W. SCHWAGER i HUO

1132—12m—Julio 23.

INSERCCIONES.

COMUNICADO.—Los que sean de inter particular pagarán en la forma siguiente: por si son de poca extensión pagarán los mismos precios fijados por los avisos.

Avisos.—Los que no excedan de diez líneas pagarán un peso por las tres primeras líneas i diez centavos por cada una de las siguientes.

Los avisos que excedan de diez líneas pagarán un centavo por línea cada vez que excedan, con tal que su inserción sea por un mes o mas veces; pero si fuesen por menos tiempo, pagarán el doble, el triple i el cuadruple a los avisos que no excedan de diez líneas.

Los avisos que se inserten por un término largo pagarán todos los meses una cantidad arreglada convencionalmente.

Los avisos que se publiquen en tipo mayor que el ordinario, pagarán con arreglo a la mayor extensión que adquiriera el doble o el triple de los precios fijados a los avisos comunes.

Para el pago de los avisos se avanza en líneas todo el espacio que ocupan.

El pago de avisos i comunicados se hace a el acto de ajustar su inserción, sin cuyo requisito no se publicarán.

PUBLICACION.

El Correo del Sur se publica los dos martes, jueves i sábado. La suscripción importa un peso al mes i se paga por adelantado.

Los suscritores residentes fuera de Concepción pagarán por correo anticipado, ademas el porte de correos a razon de un peso cuarenta i seis centavos anuales.

ADVERTENCIA.—Ningun suscriptor podrá retirarse antes de haber cumplido el semestre o el año que hubiese principiado.

Ajentes del "Correo del Sur."

Imprenta del Liceo, Concepción.
Feliz Campos, Talcahuano.
Juan B. Vinet, Coronel i Los
José 2.º Benites, Tumb.
Mateo Ros, Rafel.
Nolberto Solís Obando, Los Angeles.
José del C. Morales, Nacimiento.
Domingo Campos, Arauco.
Casimiro Hermosilla, Santa Juana.
Juan B. Miranda, Yumbel.
José Dolores Larens, Tera.
Marcos Miranda, Florida.
Exequiel Villouta, Celemu.

IMPRENTA DEL LICEO.

Calle del Comercio, casa de Mr. C...

ITINERARIO
del Correo de Concepcion i Talca.
Desde esta fecha el correo entre esta ciudad i la de Talca hará tres expediciones semanales, en la forma siguiente:

SALE DE CONCEPCION.

Los días martes, viernes i domingo.

LLEGA A CONCEPCION.

Los días lunes, jueves i sábado, a las tres de la tarde.

Los correos salen de esta ciudad a las 4 de la mañana de los días designados arriba. La balija queda cerrada a las 7 de la noche de la víspera i se recibe correspondencia hasta las 4 de la mañana.

Administración principal de Correos, Concepción enero de 1860.